

SECRETARIA: Santiago de Cali, julio 29 de 2021. A Despacho del Señor Juez. Sírvase Proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

Radicación: 760014003012-2020-00151-00
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Bancompartir S.A.
Demandado: Yeimmy Any Capote Fernandez

Auto No.901
Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad
Santiago de Cali, julio veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el anterior memorial, y como quiera que lo solicitado se encuentra conforme lo establece el artículo 76 del C.G.P., el Juzgado,

R e s u e l v e:

Único.- Acéptese la renuncia que del poder hace el abogado Francisco Javier Cardona Peña, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 16.271.251 y portador de T.P. No. 52.332 del C.S.J.; toda vez que, dicha solicitud se encuentra conforme lo dispone el artículo 76 del C.G.P.

Notifíquese,

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

4.

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Civil 012
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84cb79c10a07255c4a6d49fe70a45ac577549349db325f237012e1f11cc82a2f**
Documento generado en 31/07/2021 08:14:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>